



**Resolución Municipal N° 227/2009**  
**á, 02 de julio de 2009**

**VISTOS:**

*La Necesidad de normal adecuadamente el uso de los vehículos motorizados de propiedad del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en horarios y días que no son los establecidos como ordinarios y regulares dentro de la semana laboral.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Gobierno Municipal en el marco del Régimen Municipal reconocido en la Nueva Constitución Política del Estado, y de la propia Ley 2028 de Municipalidades, en el ejercicio de la Autonomía Municipal tiene la potestad normativa, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa, técnica, conforme a sus competencias dentro de su jurisdicción territorial, como también en cumplimiento de los sistemas de Administración y Control establecidos en el Artículo 10 de la Ley 1178 SAFCO referente al Sistema de Administración de Bienes y Servicios con relación al Subsistema de Manejo de Bienes establecido en los Artículos 75 al 84 de las normas básicas de contrataciones públicas aprobadas mediante el Decreto Supremo 29190 en fecha 27 de agosto del 2007.*

*Que, el Decreto Supremo No.23215 Reglamentario del ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, establece en su Artículo 11 que el Control interno previo comprende los procedimientos incorporados en el Plan de organización y en los reglamentos, manuales y procedimientos administrativos y operativos de cada entidad, para ser aplicados en sus unidades por los servidores de las mismas, antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o que sus actos causen efecto, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas que las regulan, los hechos que las respaldan y la conveniencia y oportunidad de su ejecución.*

*Que, se ha podido apreciar últimamente un inadecuado uso de los vehículos de propiedad municipal en horarios y días no regulares de la semana laboral, por parte de funcionarios que no detentan las prerrogativas por ley establecidas para su uso.*

**POR TANTO:**

*El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha dos de julio del año 2009, dicta la presente:*

**RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** Prohibir el uso de los vehículos Municipales en días domingos, feriados y horarios nocturnos, salvo autorización expresa del Oficial Mayor correspondiente.

**Artículo Segundo.-** Todos los vehículos de propiedad municipal deberán pernoctar en los garajes municipales o autorizados expresamente.

**Artículo Tercero.-** Quedan exentos de la presente Resolución el Sr. Alcalde Municipal, Presidente, Vicepresidente, Secretario del Concejo, Oficiales Mayores y personal expresamente autorizado por razones de mejor servicio o emergencia.



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

*Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de hacer cumplir la presente Resolución Municipal sancionando a los infractores de acuerdo a Ley y Reglamentos Vigentes.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. Alejandro Ruiz Trigo  
CONCEJAL SECRETARIO a.i.



  
Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE